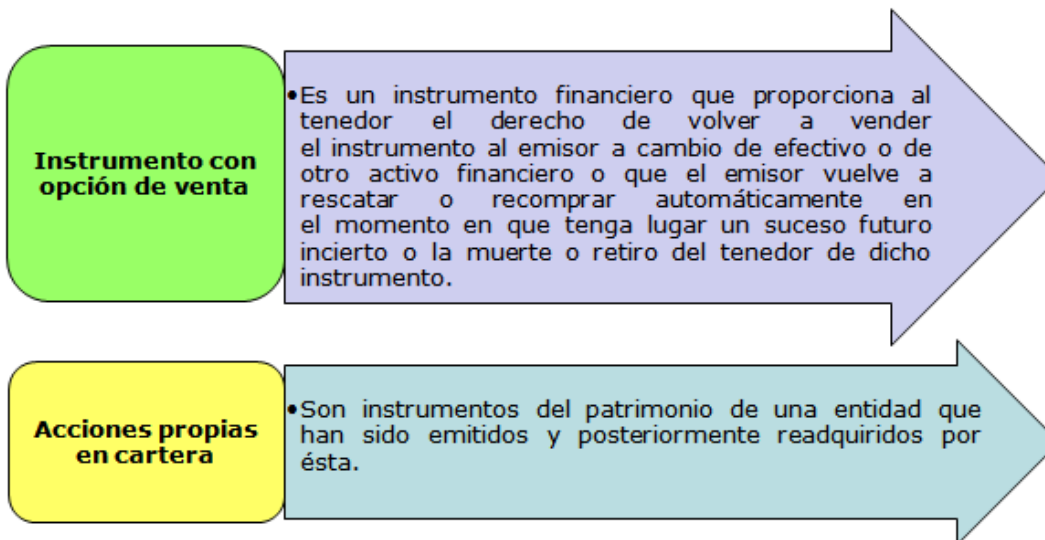
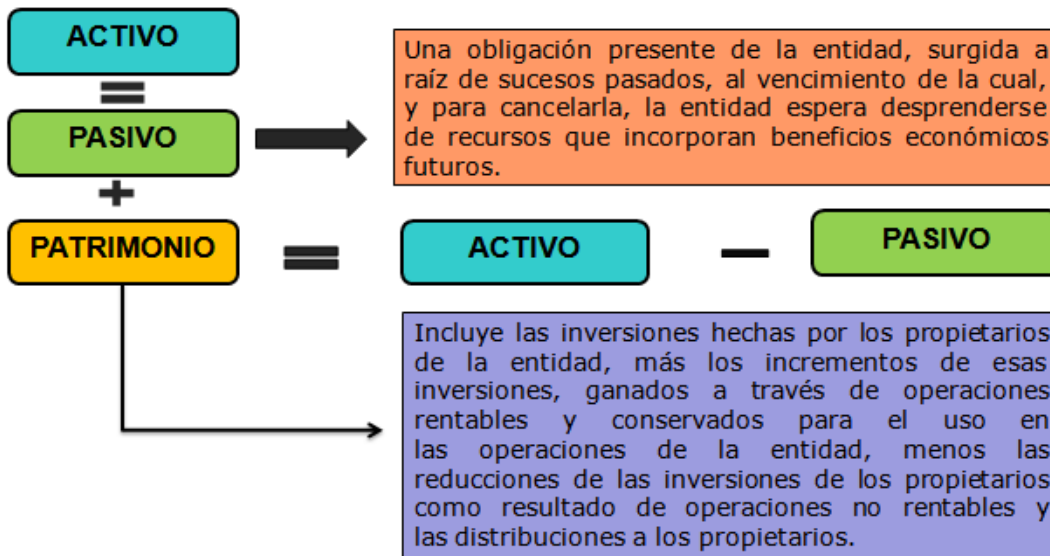


## Tema 22 – Pasivos y patrimonio

### Alcance

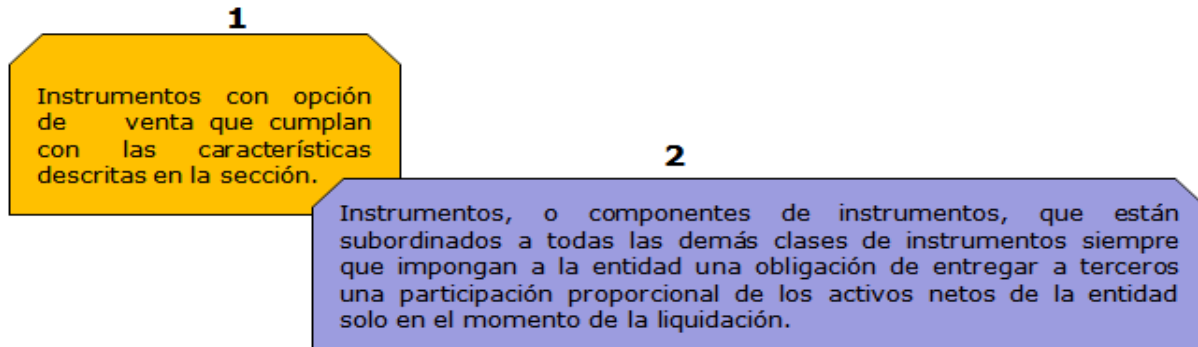
Esta Sección establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en capacidad de inversores en instrumentos de patrimonio.

### Conceptos



## Tema 22 – Pasivos y patrimonio

Instrumentos financieros que se clasifican como patrimonio a pesar de cumplir con la definición de pasivos porque representan el interés residual de los activos netos de la entidad:



### Reconocimiento y valoración

Descripción	Reconocimiento	Valoración
Emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio.	Cuando se emitan esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio.</li> <li>Valor presente (si se aplaza el pago y el valor en el tiempo es significativo).</li> </ul>

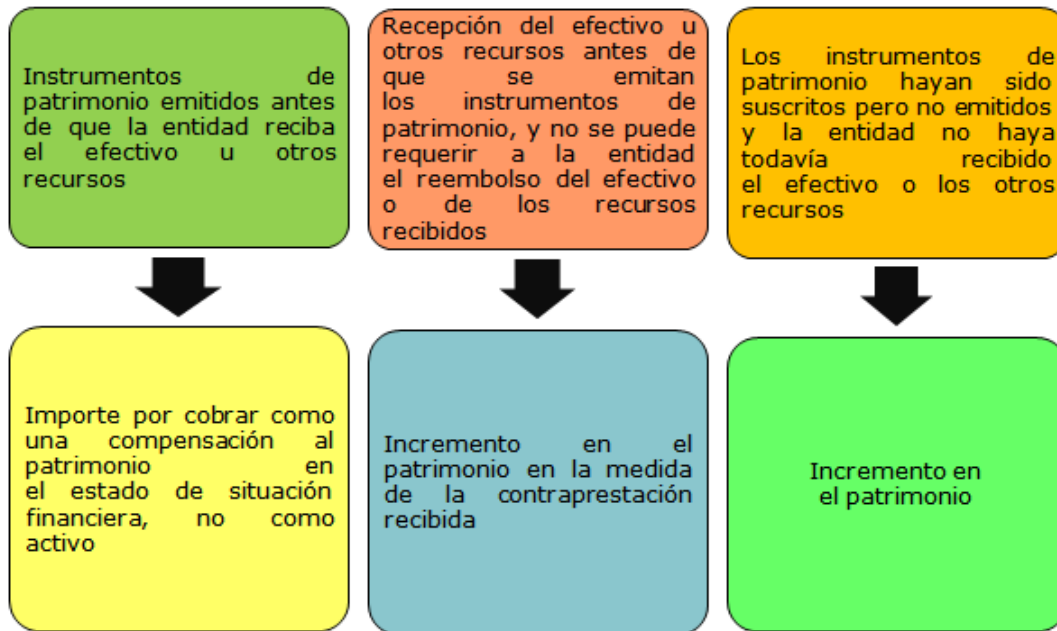
- Los costos de transacciones de una transacción de patrimonio se contabilizarán como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.
- Las leyes que sean aplicables determinarán cómo se presenta en el estado de situación financiera el incremento en el patrimonio que surge de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio.

## Tema 22 – Pasivos y patrimonio

Emisión inicial de acciones u otros instrumentos de patrimonio

Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos.

Formas de reconocimiento dependiendo de las circunstancias de la transacción:

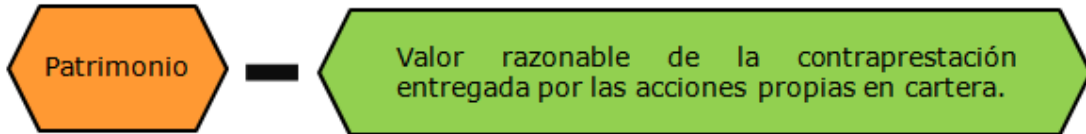


Deuda convertible o instrumentos financieros compuestos similares

- En la emisión de deuda convertible o de instrumentos financieros compuestos similares que contengan un componente de pasivo y un componente de patrimonio, una entidad distribuirá el producto entre el componente de pasivo y el componente de patrimonio.
- Para realizar la distribución, la entidad determinará primero el importe del componente de pasivo como el valor razonable de un pasivo similar que no tenga un componente de conversión o un componente de patrimonio asociado similar.
- La entidad distribuirá el importe residual como el componente de patrimonio. Los costos de la transacción se distribuirán entre el componente de deuda y el componente de patrimonio sobre la base de sus valores razonables relativos.

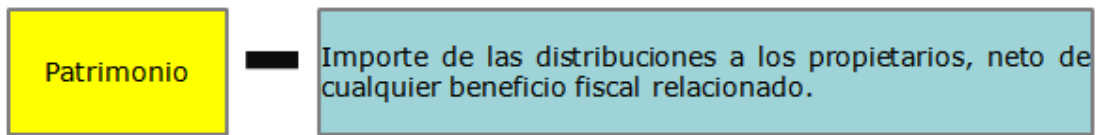
## Tema 22 – Pasivos y patrimonio

Acciones propias en cartera



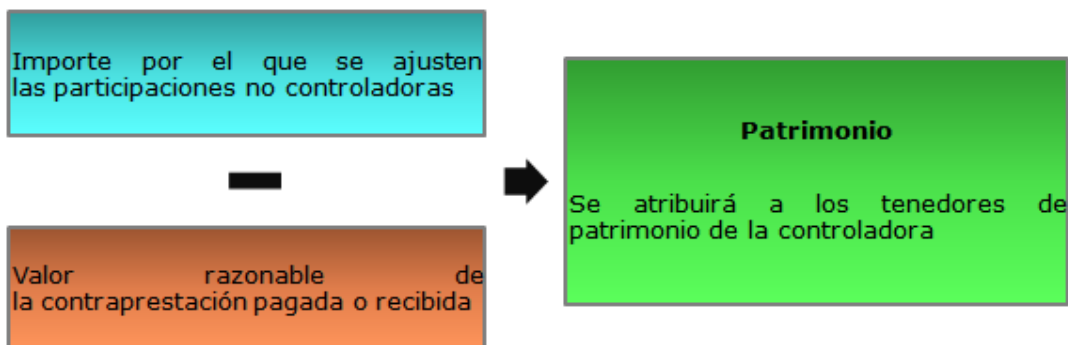
La ganancia o pérdida proveniente de la compra, venta, emisión o cancelación de acciones propias en cartera no se reconocen en resultados.

Distribución a los propietarios



- En ocasiones, una entidad distribuye otros activos que no son efectivo como dividendos a los propietarios. Cuando una entidad declare este tipo de distribución y tenga obligación de distribuir activos distintos al efectivo a los propietarios, reconocerá un pasivo.
- El pasivo se medirá al valor razonable de los activos a distribuir.
- Al final de cada periodo sobre el que se informa, así como en la fecha de liquidación, la entidad revisará y ajustará el importe en libros del dividendo a pagar para reflejar los cambios en el valor razonable de los activos a distribuir, reconociendo cualquier variación en el patrimonio como ajustes al importe de la distribución.

Los cambios en la participación controladora que la matriz tiene en la subsidiaria, que no den lugar a una pérdida de control, se tratan como transacciones de patrimonio con los propietarios.



Una entidad no reconocerá ganancias o pérdidas por los cambios descritos anteriormente. Asimismo, una entidad no reconocerá ningún cambio en el valor en libros de los activos o de los pasivos como resultado de estas transacciones.

## Tema 22 – Pasivos y patrimonio

### Información a revelar

Esta sección no tiene ningún requerimiento de información a revelar o presentar, no obstante, en la sección 4 requiere que una entidad con capital en acciones revele ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, lo siguiente:

- Para cada clase de capital en acciones:
  - El número de acciones autorizadas, emitidas y pagadas totalmente, y las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad.
  - El valor nominal y el hecho de que no tengan valor nominal.
  - Una conciliación del número de acciones en circulación al inicio y al final del periodo.
  - Los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo restricciones a la distribución de dividendos y al reembolso del capital.
  - Las acciones de la entidad que estén en su poder o en el de sus subsidiarias o asociadas.
  - Las acciones cuya emisión está reservada como consecuencia de la existencia de opciones o contratos para la venta de acciones, incluyendo las condiciones e importes.
  - Una descripción de cada reserva que figure en el patrimonio.

Una entidad sin capital en acciones, tal como una fórmula societaria o fiduciaria, revelará información equivalente a la requerida en el párrafo anterior mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías de patrimonio y los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una de las categorías de patrimonio mencionadas.